RESOLUCIÓN No. 007-2023
(MARZO 7 DE 2023)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA EL TRASLADO DE RECURSOS DESTINADOS PARA LA EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID "EMPUMADRID en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiendo garantizar su prestación eficiente a toldos los habitantes del territorio nacional.

2. Que el artículo 350 de la ley 1819 de 2016 consagra que el impuesto de alumbrado público se destinará exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.

3. Que de acuerdo con el Decreto No. 056 del 21 de enero de 2019, es obligación de la Empresa Pública de Madrid -EMPUMADRID, prestar y gerenciar el servicio de alumbrado público, lo que incluye la modernización de infraestructura, la administración, operación, el mantenimiento de redes y el servicio, el suministro de energía, así como la interventoría del servicio; de conformidad con las normas vigentes, ya sea de manera directa y/**o a través de terceros.**

4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 024 de 2021 se autorizó al Alcalde Municipal de Madrid, Cundinamarca para que adelantase las gestiones necesarias con el fin de constituir una Sociedad de Economía Mixta con la participación de la Empresa Pública de Madrid-EMPUMADRID para la prestación del servicio de alumbrado público, el desarrollo e implementación de tecnologías propias del modelo de ciudades inteligentes, incorporando nuevas unidades de negocio tales como la implementación de energías renovables o no convencionales, la subterranización de redes, los estudios, consultorías, diseño y ejecución de proyectos de regeneración y desarrollo urbano, el alumbrado navideño, la iluminación ornamental y la prestación de servicios ambientales y de tecnologías de información.

5. Que, en desarrollo de las facultades concedidas a la administración municipal, se constituyó la sociedad de economía mixta EMPUSERVICIOS S.A.S. SEM identificada con NIT

901.617.996-8, integrada por Empumadrid Nit 901.255.451-1 y Consosricio Servicios Planificados Nit. 901.616.717-5, la cual tiene como objeto la prestación del servicio de alumbrado público y el desarrollo e implementación de tecnologías propias del modelo de ciudades inteligentes, incorporando nuevas unidades de negocio tales como la implementación de energías renovables o no convencionales, la subterranización de redes, los estudios, consultorías, diseño y ejecución de proyectos de regeneración y desarrollo urbano, el alumbrado navideño, la iluminación ornamental, y la prestación de servicios ambientales y de tecnologías de información en cualquier lugar del territorio nacional o en el extranjero.

6. Que el parágrafo primero del artículo séptimo de los estatutos de la Sociedad, señalan que EMPUMADRID aporta el uso y goce de la infraestructura correspondiente a la prestación del servicio de alumbrado público.

7. Que el veintitrés (23) de enero de la actual vigencia, fue aprobada por la Junta Directiva de EMPUMADRID, propuesta para el proyecto de expansión denominado *"EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VARIANTE MADRID FASE 2"* por un valor de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($1.639.580.940.000)**, bajo las condiciones técnicas anexas a la presente Resolución.

8. Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 18 del Estatuto interno de la Empresa, es función del Gerente General administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la entidad y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes.

9. Que para efecto de la transferencia se Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000031 del 7 de marzo de 2023, correspondiente al rubro presupuestal número 2.3.21.01.2102.2102010.01.2.3.2.01.01.001.03.13.015, denominado: REDES DE ALUMBRADO PUBLICO AMPLIADAS (EXPANSIONES) R.P. (IAP), por valor de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($1.639.580.940.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir a EMPUSERVICIOS S.A.S SEM Nit: 901.617.996-8 la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($1.639.580.940.00)**, a la cuenta corriente número 807006580 del Banco ITAU, suma que será destinada a la financiación de la ejecución del proyecto denominado *"EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VARIANTE MADRID FASE 2,* y que serán transferidos de conformidad con el ingreso del recaudo del impuesto de alumbrado público respaldado en el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 2023000031 del 7 de marzo de 2023 y registro presupuestal No. 2023000034 del 7 de marzo de 2023, correspondiente al rubro presupuestal 2.3.21.01.2102.2102010.01.2.3.2.01.01.001.03.13.015, denominado: REDES DE ALUMBRADO PUBLICO AMPLIADAS (EXPANSIONES) R.P. (IAP).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMIQUESE Y CÚMPLESE

En constancia se firma en el Municipio de Madrid Cundinamarca, el día siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ ARMANDO VARGAS LOPEZ
Gerente
EMPRESA PÚBLICA DE MADRID-EMPUMADRID

Proyectó	Vo. Bo.	Revisó	Vo. Bo.	Aprobó	Vo. Bo.
Elcy Romy Varón García Directora Administrativa y Financiera		César Augusto Rueda Asesor externo		José Armando Vargas López	
		Diana Carolina Bejarano Duran, Asesora de Presupuesto y Contabilidad			

Carrera 5 #5-43 / Madrid,Cundinamarca
contactenos@empumadrid.gov.co
316 806 1907
http://www.empumadrid.gov.co